

FSA-1141 (SPA) (12-10-24)	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE EE. UU. Agencia de Servicios Agrícolas	1. Nombre del Productor <i>(Persona o Entidad legal)</i>
ASISTENCIA DE COMERCIALIZACIÓN PARA CULTIVOS ESPECIALIZADOS (MASC) HOJA DE TRABAJO DE VENTAS ESPERADAS DEL NUEVO PRODUCTOR		2. Número de solicitud

PARTE A – 2025 VENTAS ESPERADAS PARA NUEVOS PRODUCTORES

3. Cultivo/Tipo	4. Uso previsto	5. Acres esperados	6. Rendimiento esperado / Acre	7. Producción esperada o inventario <small>(para cultivos basados en el rendimiento, elemento 5 x elemento 6)</small>	8. Unidad de medida	9. Precio esperado/ unidad	10. Ventas esperadas <small>(artículo 7 x artículo 9)</small>	11. Documentos de referencia
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
						\$	\$	
12. Ventas totales esperadas <i>(sume los montos en el artículo 10; ingrese el monto en el artículo 11 en el Formulario FSA-1140)</i>							\$	

PARTE B – CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR

Por la presente firmo y reconozco bajo pena de perjurio de acuerdo con 28 USC 1746 y 18 USC 1621 que la información es verdadera y correcta. Entiendo que debo proporcionar documentación a la FSA antes de la fecha límite de solicitud de MASC para respaldar mis ventas totales esperadas de cultivos especializados.

13A. Firma del Productor <i>(Por)</i>	13B. Título/Relación del Representante	13C. Fecha <i>(mm/dd/aaaa)</i>
---------------------------------------	--	--------------------------------

FECHA DEL SELLO
Empty space for stamp

Instrucciones Generales del Formulario

Un nuevo productor completará FSA-1141 para certificar sus ventas esperadas para el año calendario 2025 e ingresará esa cantidad en el artículo 11 en FSA-1140.

Un nuevo productor es un solicitante que:

- Comenzó a producir cultivos especiales en 2023 o 2024, pero no tuvo ventas debido a la inmadurez del cultivo;
- Comenzó a producir cultivos especiales en 2024, pero no tuvo un año completo de ventas; o
- Está comenzando a cultivar cultivos especializados en 2025.

Para ser elegible para MASC, un nuevo productor debe tener uno de los siguientes:

- Un contrato o acuerdo jurídicamente vinculante en el que el productor ha acordado vender un cultivo especializado durante el año calendario 2025; o
- Evidencia de que, en el momento de la solicitud, se ha plantado un cultivo especializado y se espera que se coseche y venda en el año calendario 2025.

Todos los nuevos productores deben proporcionar documentación aceptable que demuestre que el productor está en el negocio de la agricultura en el momento de la solicitud y tiene la intención de vender un cultivo especializado en el año calendario 2025. Las ventas esperadas para 2025 deben basarse en proyecciones realistas que estén respaldadas por documentación aceptable que demuestre la capacidad del productor para lograr las ventas esperadas y su capacidad para cultivar, cosechar y comercializar el rendimiento o inventario esperado.

Para los nuevos productores que han celebrado un contrato de venta o acuerdo de compra legalmente vinculante para la venta de su cultivo especializado, sus ventas de cultivos especializados esperadas para 2025 deben basarse en los términos de su contrato o acuerdo con respecto al monto total de la venta o el precio y la cantidad de inventario o producción.

Para los nuevos productores que están cultivando un cultivo especializado destinado a la venta en 2025 que no tienen un contrato o acuerdo, sus ventas esperadas de cultivos especializados para 2025 deben basarse en su superficie de cultivos especializados o inventario que se siembra en el momento de la solicitud y los rendimientos y precios publicados, como los datos establecidos por la Corporación Federal de Seguros de Cultivos, los datos de la Tabla Nacional de Cultivos establecidos por la FSA y los datos del Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas, o las fuentes de datos locales publicadas.

Declaración de la Ley de Privacidad: La siguiente declaración se realiza de acuerdo con la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a - según enmendada). La autoridad para solicitar la información identificada en este formulario es la Ley de Estatutos de la Corporación de Crédito (CCC) para Productos Básicos (15 USC 714c(e)). La información se utilizará para determinar la elegibilidad para los beneficios del programa de asistencia para pérdidas de emergencia. La información recopilada en este formulario puede divulgarse a otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales, agencias tribales y entidades no gubernamentales a las que se haya autorizado el acceso a la información por estatuto o reglamento y/o como se describe en los Usos de rutina aplicables identificados en el Aviso del Sistema de Registros para USDA/FSA-2, Solicitante/Prestatario. Proporcionar la información solicitada es voluntario; sin embargo, el hecho de no proporcionar la información solicitada dará lugar a una determinación de ineligibilidad para los beneficios del programa.

Declaración de Carga Pública (Ley de Reducción de Trámites): Se estima que la carga de presentación de informes públicos para esta recopilación es de un promedio de 60 minutos por respuesta, incluida la revisión de instrucciones, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, completar (proporcionar la información) y revisar la recopilación de información. No se requiere que las personas respondan a la recopilación de información a menos que muestre un número de control OMB actualmente válido. El número de control de OMB válido para esta recopilación de información es 0503-0028, y la recopilación es voluntaria. Envíe comentarios sobre esta estimación de carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga enviando un correo electrónico a: askusda@usda.gov (OMB NO. 0503-0028).

Declaración de no discriminación: De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos por raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar/parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias o represalias por actividad previa de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las acciones y fechas límite para la presentación de quejas varían según el programa e incidente.

Las personas con discapacidad que requieran de medios alternativos de comunicación para obtener información sobre los programas (por ejemplo: lectura en braille, impresiones grandes, audiocintas, lenguaje de señas americano, etc.), deben contactar a la agencia responsable o al centro de objetivos de la USDA a través del número de teléfono: (202) 720-2600 (voz y teletipo). También pueden contactar con la USDA a través del Servicio Federal de Relé llamando al: (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, rellene el formulario de quejas por discriminación en programas del USDA, AD-3027, que encontrará en línea en <https://www.usda.gov/oascr/how-to-file-a-program-discrimination-complaint> y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y facilite en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de la reclamación, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completo al USDA por: (1) correo: Departamento de Agricultura de EE. UU., Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program_intake@usda.gov.

USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.